

Informe Ejecutivo

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, mes de junio de 2014.
Período Examinado	Año 2012
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55, Ejercicio 2012, Partidas por objeto de gasto: 1.1.7 (Gastos en personal; Personal Permanente; Complementos); 1.2.7 (Gastos en personal; Personal Temporario; Complementos), Fuente de Financiamiento 14 (Transferencias Afectadas)
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 17 de septiembre de 2013 y el 31 de marzo de 2014.
Observaciones	<ol style="list-style-type: none"> En 2 casos de 19 casos (10,52%) que conforman el estrato 3º trimestre 2011 de la muestra, no fue posible establecer las razones del desvío entre los valores trimestrales valorizados, calculados por el Consejo Federal de Educación, y aquellos efectivamente liquidados, por parte del G.C.B.A. Idéntica situación se observa en 1 de 20 casos (5,00%), correspondiente al estrato 3º 2012. La contradicción entre la letra de la Ley N° 25.053 y la

	<p>normativa que la reglamenta (Dto. 878/99 y modificatorio), respecto del carácter remunerativo con el que debe liquidarse el concepto FO.NA.IN.DO, da lugar a interpretaciones jurisprudenciales que pueden incrementar el riesgo de litigiosidad en perjuicio del G.C.B.A.</p>
Conclusiones	<p>Del examen llevado a cabo surge como resultado que no se han encontrado niveles significativos de incumplimiento dentro del alcance propuesto en el presente proyecto de auditoría. En este sentido, dado el nivel de complejidad que importa a la liquidación de haberes del personal docente de la CABA, la naturaleza interjurisdiccional propia del fondo estudiado y la magnitud de información a ser analizada, se sugiere que el control de dicha ejecución sea planificada para ser realizada en asociación con los organismos de auditoría interna del GCBA y aquellos que conforman el sector de control interno y externo del Gobierno Nacional.</p>